

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 610- 2022-GM-MVES.

Villa el Salvador, 17 de noviembre del 2022.

VISTOS; Los Informes N° 327-2022-OAJ/MVES de fecha 16 de noviembre del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0145-2022-UDT-OGA/MVES, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Subgerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; sobre Revisión y Aprobación del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos 1°, 2°, 3°, y 5A° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que: "**Artículo 1.-** Declárase al Estado en proceso de modernización **1.1.** Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. **1.2.** El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario." "**Artículo 2.- Objeto de la ley** La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias." "**Artículo 3.- Alcance de la ley** "La presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional." "**Artículo 4.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado;** El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado"

Que, "**Artículo 5-A.- Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública 5-A.1** El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados."

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 610- 2022-GM-MVES.

Villa el Salvador, 17 de noviembre del 2022.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; se establece el gobierno digital; es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la administración pública para la creación de valor público; así mismo comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para la ciudadanía;

Que, en los artículos 30°, inciso d) del artículo 32°, y el artículo 34° del citado Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que: **“Artículo 30.- De la Seguridad Digital** “La seguridad digital es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;” **“Artículo 32.- Gestión del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano** El Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano tiene los siguientes ámbitos: (...) **d. Institucional:** Las entidades de la Administración Pública deben establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).” **“Artículo 34.- Financiamiento** “La implementación de lo establecido en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.”

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en su artículo 1° aprueba “(...) el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información Requisitos. 2da. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información según los requerimientos de la NTP/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad de Villa el Salvador Propone la implementación del “Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador”, con el fin de establecer mecanismos para salvaguardar los activos de Información generada dentro de la Entidad, garantizando así la Seguridad de la Información y así dando cumplimiento a la normativa. Como consecuencia de la Implementación del citado Plan, esta Corporación Edil, resguardara de una manera Óptima, eficaz y eficiente, la confidencialidad, integridad y Disponibilidad de la Información que se maneja dentro de la Entidad, protegiéndolas así, de posibles amenazas y peligros a las que se puedan encontrar expuesta;

Que, Mediante Informe N° 0145-2022-UDT-OGA/MVES de fecha 11 de Octubre del 2022, la Subgerencia Unidad de Desarrollo Tecnológico remite a la Gerencia Municipal, la Revisión y Aprobación del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, esto en cumplimiento a lo solicitado por el órgano de Control Institucional, correspondiente a la Situación Adversa N° 05 del Informe de orientación de Oficio N° 20410-2021-CG/GRILIM-SOO “Implementación, funcionalidad y Políticas de Seguridad del Sistema de Recaudación y Sistema de Administración Financiera de la MVES”.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 610- 2022-GM-MVES.

Villa el Salvador, 17 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 327-2022-OAJ/MVES, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la Aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal el "Plan de Gestión de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" en conformidad al artículo 27°, y 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en amparo del numeral 4.1, del artículo 4° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y del artículo 30°, y del inciso D) del artículo 32°, del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del numeral 14.9 y 14.12 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones -ROF con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES ; que señala: "14.9) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, (...), y "14.12) Dirigir los Procesos de Modernización y fortalecimiento Institucional acorde con las Políticas Nacionales y los objetivos de estratégicos de desarrollo local";



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR; el Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; según lo expuesto en la parte considerativa presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Entidad el desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan de Gestión de Seguridad de la Información; el mismo que deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad legal vigente; bajo responsabilidad..

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSE LUIS ESPICHAN PEREZ
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME N° 327-2022-OAJ/MVES

A : **Abog. José Luis Espichan Pérez**
Gerente Municipal

DE : **Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión Legal sobre la Revisión y Aprobación del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

REF. : Memorando N° 1062-2022-GM/MVES

FECHA : Villa el Salvador, 16 de Noviembre del 2022



Por medio del presente, y en atención al documento de la referencia, mediante la cual se solicita se emita opinión legal relacionada con el asunto del rubro, procedemos a la emisión de este, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Memorando N° 1062-2022-GM/MVES de fecha 13 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°145-2022-UDT-OGA/MVES de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, por el cual se requiere la Revisión y Aprobación del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.
2. Informe N°145-2022-UDT-OGA/MVES de fecha 11 de octubre el 2022, la Unidad de Desarrollo Tecnológico requiere la Revisión y Aprobación del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; asimismo, adjunta el Proyecto del Citado Plan.
3. Memorando N° 925-2022-GM/MVES de fecha 14 de setiembre 2022, la Gerencia Municipal requiere a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, que remita el Informe Técnico, con la respectiva implementación dentro de los plazos establecidos, en atención al requerimiento solicitado por el Órgano de Control Interno (OCI) SOBRE EL Servicio relacionado al "Seguimiento de las acciones para el tratamiento de situaciones adversas resultantes del servicio de control simultaneo" del 1 al 31 de agosto del 2022.
4. Memorando Múltiple N° 044-2022-OGA/MVES de fecha 20 setiembre del 2022, la Oficina General de Administración, requiere a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, que remita el Informe Técnico, con la respectiva implementación dentro de los plazos establecidos, en atención al requerimiento solicitado por el Órgano de Control Interno (OCI) SOBRE EL Servicio relacionado al "Seguimiento de las acciones para el tratamiento de situaciones adversas resultantes del servicio de control simultaneo" del 1 al 31 de agosto del 2022.





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

II. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- ✓ Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM
- ✓ La Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES

III. ANALISIS:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, lo cual concuerda con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, en el artículo 27°, y 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que:

“Artículo 27.- Gerencia Municipal

La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).”

“Artículo 39.- Normas Municipales

(...)

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.”

3. Que, en los artículos 1°, 2°, 3°, y 5A° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que:

“Artículo 1.- Declárase al Estado en proceso de modernización

1.1. Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

1.2. El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario.”

“Artículo 2.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.”

“Artículo 3.- Alcance de la ley

La presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional.”

“Artículo 4.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado:

- a) Al servicio de la ciudadanía.*
- b) Con canales efectivos de participación ciudadana.*
- c) Descentralizado y desconcentrado.*
- d) Transparente en su gestión.*
- e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.*
- f) Fiscalmente equilibrado”*

“Artículo 5-A.- Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

5-A.1 El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados.”

4. Que, en los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 30°, inciso D) del artículo 32°, y el artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece que:

“Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.”

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.2. En el caso de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, su aplicación se da en todo aquello que le resulte aplicable.”

“Artículo 4.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad:

4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general.

4.2 Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.”

“Artículo 6.- Gobierno Digital

6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.”

“Artículo 7.- Objetivos del Gobierno Digital

Los objetivos del gobierno digital son:





MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

7.1 Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos.

7.2 Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública.

7.3 Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos.

7.4 Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital y tecnologías digitales en todos los niveles de gobierno.”

“Artículo 30.- De la Seguridad Digital

La seguridad digital es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.”

“Artículo 32.- Gestión del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano

El Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano tiene los siguientes ámbitos:
(...)

d. Institucional: Las entidades de la Administración Pública deben establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).”

“Artículo 34.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.”

5. Que, en el punto 1, punto 5, y punto 7, de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, la cual establece que:

1.-OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este Proyecto de Norma Técnica Peruana especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización.

Este Proyecto de Norma Técnica Peruana también incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información orientados a las necesidades de la organización. Los requisitos establecidos en este Proyecto de Norma Técnica Peruana son genéricos y están hechos para aplicarse a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño o naturaleza. Excluir cualquiera de





los requisitos especificados en las Cláusulas 4 a 10 no es aceptable cuando una organización declara conformidad con este Proyecto de Norma Técnica Peruana. (...)

5.- LIDERAZGO

5.1 Liderazgo y compromiso

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso respecto del sistema de gestión de seguridad de la información:

- a) **asegurando que la política de seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información son establecidos y compatibles con la dirección estratégica de la organización;**
- b) **asegurando la integración de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información en los procesos de la organización;**
- c) **asegurando que los recursos necesarios para el sistema de gestión de seguridad de la información estén disponibles;**
- d) comunicando la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información y en conformidad con los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información;
- e) asegurando que el sistema de gestión de seguridad de la información logre su(s) resultado(s) previsto(s);
- f) dirigiendo y apoyando a las personas para que contribuyan con la efectividad del sistema de gestión de seguridad de la información; 2.
- g) promoviendo la mejora continua;
- h) apoyando a otros roles relevantes de gestión para demostrar su liderazgo tal como se aplica a sus áreas de responsabilidad.

5.2 Política

La alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información que:

- a) **es apropiada al propósito de la organización;**
- b) incluye objetivos, de seguridad de la información (ver 6.2) o proporciona el marco de referencia para " fijar los objetivos de seguridad de la, información,
- c) **incluye un compromiso de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información;**
- d) **incluye un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información.**





5.3 Roles, autoridad y responsabilidades organizacionales

La alta dirección debe asegurar que las responsabilidades y la autoridad para los roles relevantes a la seguridad de la información estén asignadas y comunicadas.

La alta dirección debe asignar la responsabilidad y la autoridad para:

- a) asegurar que el sistema de gestión de seguridad de la información esté conforme a los requisitos de este Proyecto de Norma Técnica Peruana;
- b) reportar sobre el desempeño del sistema de gestión de seguridad de la información a la alta dirección.
(...)

7.- SOPORTE

7.1 Recursos

La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información.
(...)

6. Que en el numeral 14.9), y 14.12) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala: "**14.9) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, (...), y 14.12) Dirigir los Procesos de Modernización y fortalecimiento Institucional acorde con las Políticas Nacionales y los objetivos de estratégicos de desarrollo local**".
7. Abordando el tema en cuestión, **cabe resaltar, que la norma ISO/IEC 27001 define a un Sistema Gestión de Seguridad Informática como un conjunto de políticas de administración de la información, cuyo propósito dentro de una organización es el diseño, implantación, y mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente el acceso a la información, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información.** Debido a que, en los últimos años se ha visto un creciente esfuerzo por parte de las entidades del sector público de "proteger" la información, teniendo como base las directivas y normas legales vigentes referentes al tema y como ejemplo la implementación del estándar ISO/IEC 27001, la Ley de Protección de Datos Personales, entre otros. Además de ello, es preciso mencionar los esfuerzos del Estado para poder compartir la información relevante con la ciudadanía, como la Ley de Transparencia, entre otros.



Por lo tanto, en el año 2016, mediante Resolución Ministerial 004-2016-PCM la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Información según la norma técnica peruana "ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos, 2.a edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática en un plazo no mayor de dos años. Se debe resaltar que este mecanismo fue necesario, ya que por naturaleza las normas técnicas peruanas son enfocadas más que todo en el sector empresarial y son de cumplimiento voluntario, no pasibles de sanción (INACAL, 2016).

8. En ese sentido, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información según los requerimientos de la NTP/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad de Villa el Salvador Propone la implementación del **"Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador"**, con el fin de **establecer mecanismos para salvaguardar los activos de Información generada dentro de la Entidad, garantizando así la Seguridad de la Información y así dando cumplimiento a la normativa. Como consecuencia de la Implementación del citado Plan, esta Corporación Edil, resguardara de una manera Óptima, eficaz y eficiente, la confidencialidad, integridad y Disponibilidad de la Información que se maneja dentro de la Entidad, protegiéndolas así, de posibles amenazas y peligros a las que se puedan encontrar expuesta.**
9. Por lo tanto, es menester de este Despacho de Asesoría Jurídica, Precisar que conforme a los Fundamentos expuestos en el párrafo precedente, **se confirma la necesidad de contar con un Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, la cual resguardará de una manera Óptima, eficaz y eficiente, la confidencialidad, integridad y Disponibilidad de la Información que se maneja dentro de la Entidad, protegiéndolas así, de posibles amenazas y peligros a las que se puedan encontrar expuesta;** por lo tanto corresponde la aprobación de la misma mediante Resolución de Gerencia Municipal.
10. Estando a lo expuesto, en amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el presente informe; esta **Oficina de Asesoría Jurídica** opina que **ES LEGALMENTE PROCEDENTE**, la Aprobación mediante **Resolución de Gerencia** el Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; en conformidad al artículo 27°, y 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en amparo del numeral 4.1, del artículo 4° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y del artículo 30°, y del inciso D) del artículo 32°, del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y en concordancia al punto 1, y al punto 5, de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.



OPINIÓN:

En virtud a lo expuesto en el análisis del presente informe, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que:

- 1) **ES LEGALMENTE PROCEDENTE**, la Aprobación mediante **Resolución de Gerencia** del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Distrital de Villa el Salvador; en conformidad al artículo 27°, y 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en amparo del numeral 4.1, del artículo 4° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y del artículo 30°, y del inciso D) del artículo 32°, del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y en concordancia al punto 1, y al punto 5, de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; esto en conformidad al numeral 14.12 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; Por lo tanto, el presente Plan tiene la finalidad de establecer mecanismos para salvaguardar los activos de Información generada dentro de la Entidad, garantizando así la Seguridad de la Información y así dando cumplimiento a la normativa. Como consecuencia de la Implementación del citado Plan, esta Corporación Edil, resguardara de una manera Óptima, eficaz y eficiente, la confidencialidad, integridad y Disponibilidad de la Información que se maneja dentro de la Entidad, protegiéndolas así, de posibles amenazas y peligros a las que se puedan encontrar expuesta.

- 2) Corresponde que la Gerencia Municipal, de acuerdo a su función normativa y reguladora establecida en el numeral 14.9, y 14.12 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala: "14.9) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, (...), y "14.12) Dirigir los Procesos de Modernización y fortalecimiento Institucional acorde con las Políticas Nacionales y los objetivos de estratégicos de desarrollo local.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Abg. Shirlet M. Castro Gonzales
Gerente de Asesoría Jurídica

MEMORANDO N° 1062-2022-GM/MVES

A : Abg. Shirlet Marley Castro Gonzales
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : Abg. José Luis Espichán Pérez
Gerente Municipal

ASUNTO : Revisión y Aprobación del Proyecto de Seguridad de la Información de la
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

REF. : Informe N° 0145-2022-UDT-OGA/MVES



FECHA : Villa El Salvador, 13 de octubre del 2022

Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia; por el cual el Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico traslada los actuados; por lo que; solicito a fin que su despacho sirva emitir opinión legal relacionado sobre el Proyecto del Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2022; asimismo con qué acto resolutivo se emitirá la misma; Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal.

En tal sentido, se remiten los actuados para la opinión jurídica correspondiente; de acuerdo a su competencia como órgano de asesoramiento establecida en el artículo 24.6 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS ESPICHÁN PÉREZ
GERENTE



INFORME N° 0145-2022-UDT-OGA/MVES

A : JOSE LUIS ESPICHAN PEREZ
Gerente Municipal

DE : ING. JOSE MANUEL GUIZADO CASTILLO
Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico

ASUNTO : Revisión y Aprobación del proyecto Plan de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

REF. : a). Memorando Múltiple N°925-2022-GM/MVES
b). Memorando Múltiple N°044-2022-OGA/MVES

FECHA : Villa El Salvador, 28 de setiembre del 2022



Mediante documento de referencia a) y b), de fecha 13SET22 y 19SET22 respectivamente, la Oficina General de Administración remitió a esta Unidad, el "Reporte de Seguimiento de las acciones para el tratamiento de situaciones adversas resultantes de servicio de control simultaneo" del 01 al 31 de agosto del 2022", en solicitud de cumplir con la ejecución de los Planes de Acción de las Situaciones Adversas remitidas por OCI.

Que, la situación adversa Nro.05 del Informe de Orientación de Oficio N° 20410-2021-CG/GRLIM-SOO señala que; "la Entidad no cuenta con políticas de seguridad de la información aprobadas, careciendo de controles definidos para identificar las deficiencias en el diseño e implementación de los sistemas y el tratamiento de los riesgos y amenazas, afectando la protección de los activos de información".

I. ANTECEDENTES:

- Mediante el Memorando Múltiple N.º 038-2022-OGA/MVES de fecha 11 de agosto del 2022, la Oficina General de Administración, solicita el "Reporte de Seguimiento de las acciones para el tratamiento de situaciones adversas resultantes de servicio de control simultaneo" a Julio 2022, señalando entre otros, situaciones adversas referente a la seguridad de los activos de la información perteneciente a la Municipalidad Distrital Villa El Salvador.
- Mediante el Informe 0213-2021 UDT-OGA/MVES de fecha 23 de noviembre del 2021, esta unidad, remite a la Oficina General de Administración el Plan de Acción para implementar la Situación Adversa Nro. 05 correspondiente al Informe de Orientación de Oficio N.º 20410-2021-CG/GRLIM-SOO, en respuesta a la situación adversa Nro.05 entre otros contenidas en el informe en la que señala que; "La Entidad no cuenta con políticas de seguridad de la información aprobadas, careciendo de controles definidos para identificar las deficiencias en el diseño e implementación de los sistemas y el tratamiento de los riesgos y amenazas, afectando la protección de los activos de información."
- Mediante el Memorando múltiple N.º 062-2021-OGA/MVES de fecha 17 de noviembre del 2021, la Oficina General de Administración, solicita a esta Unidad se remite el Plan de Acción de la Situación Adversa N°5 correspondiente a la "Comunicación del informe de Orientación de Oficio N.º 20110-2021-CG/GRLIM-SOO - "Implementación, Funcionalidad y Política de Seguridad del Sistema de Recaudación y Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad de Villa El Salvador", que señala, la Entidad no cuenta con políticas de seguridad de la información.





II. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°. 004-2013-PCM, publicada el 09 de enero del 2013, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Jefatura N° 090-95-INEI, aprueba la Directiva N° 008-95-INEI/SJI, "Recomendaciones Técnicas para la Protección Física de los Equipos y Medios de Procesamiento de la Información en la Administración Pública".
- Resolución de Jefatura N° 053-2003-INEI, aprueba la Directiva N° 004-2003-INEI/DTNP, "Norma Técnica para la Implementación del Registro de Recursos Informáticos en las Instituciones de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, de fecha 22 de agosto 2007, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnológica de la Información. Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información.
- Resolución Ministerial N° 197-2011-PCM, que establece fecha límite para que diversas entidades de la Administración Pública implementen el plan de seguridad de la información dispuesto en la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información".
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, "Normas de Control Interno para las Entidades del Estado"

III. ANALISIS:

- Con Informe 0213-2021 UDT-OGA/MVES, la Unidad de Desarrollo Tecnológico remite a la Oficina General de Administración el Plan de Acción de la Situación Adversa Nro. 05 Informe de Orientación de Oficio N.° 20410-2021-CG/GRILIM-SOO - "Implementación, Funcionalidad y Políticas de Seguridad del Sistema de Recaudación y Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad de Villa El Salvador, señalando un plazo establecido y acciones a concretar para la elaboración del Plan de Gestión de Seguridad de la Información.
- Con Memorando múltiple N.° 044-2022-OGA/MVES, la Oficina General de Administración remite a la Unidad de Desarrollo Tecnológico el Reporte de "Seguimiento de la acción para el tratamiento de situaciones adversas resultantes de servicio de Control Simultaneo", solicitando cumplir con la ejecución de los Planes de Acción de las Situaciones Adversas N°5 entre otros remitidas a OCI.
- ISO/IEC 27001 es un estándar para la seguridad de la información (Information Technology - Security Techniques - Information Security Management Systems - Requirements) aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005 por la International Organization for Standardization y por la International Electrotechnical Commission, especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad





de la información según el conocido "Ciclo de Deming": denotado por las siglas PDCA - acrónimo de Plan, Do, Check, Act (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

- ISO/IEC 27002 Information Technology - Security Techniques - Code of practice for information security management. Previamente BS 7799 Parte 1 y la norma ISO/IEC 17799, es un código de buenas prácticas para la gestión de seguridad de la información, publicada en julio de 2005 como ISO 17799:2005 y recibió su nombre oficial ISO/IEC 27002:2005 el 1 de julio de 2007. Consiste en: Recomendaciones sobre qué medidas tomar para asegurar los sistemas de información de una organización y Describe los objetivos de control (aspectos a analizar para garantizar la seguridad de la información) y especifica los controles recomendados a implantar, es decir, las medidas a tomar.
- Cabe precisar que, los puntos 1) y 4) del artículo 36 de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, señala "Diseñar el Plan de Contingencia Informático, el Plan de Seguridad de la Información, y otros planes que sean de su competencia", y, "Proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia para la mejora de la gestión", como las funciones de Planeamiento y Normativa de la unidad, respectivamente.

En este sentido, en cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional, se traslada el proyecto del Plan de Gestión de Seguridad de la Información para su revisión y aprobación, correspondiente a la Situación Adversa N°5 del Informe de Orientación de Oficio N.º 20410-2021-CG/GRILIM-SOO - "Implementación, Funcionalidad y Políticas de Seguridad del Sistema de Recaudación y Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad de Villa El Salvador", en noventa y nueve (99) folios.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ing. José Manuel Guizado Castillo
SUB - GERENTE

13

PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

2022

UNIDAD DE DESARROLLO
TECNOLOGICO



INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información según los requerimientos de la NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de seguridad, Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2a Edición; el Municipalidad Distrital Villa El Salvador propone este plan para establecer los mecanismos para salvaguardar los activos de información, generada dentro de la entidad garantizando así la seguridad de la información y dando cumplimiento a la normativa.

La gestión y almacenamiento de la información supone que se aseguren los medios de almacenamiento de la misma, así como que se establezcan los controles necesarios para acceder a ella. En lo que respecta a la seguridad de la información ésta debe ser gestionada de manera eficiente para asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad, y de esto se encarga un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador señala en Artículo 36 en el punto 36.1 que la Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT), tiene como función de Planeamiento *"Diseñar el Plan de Contingencias Informático, el Plan de Seguridad de la Información, y otros planes que sean de su competencia"*.

En el marco de estas atribuciones, la UDT desarrolla el presente Plan de Seguridad de la Información el cual describe las actividades planificadas en lo que va del año y que están orientadas a iniciar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con miras a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que administra la Municipalidad Distrital Villa El Salvador.



1. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 1.3. Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 1.4. Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y se dispone medidas para su fortalecimiento.
- 1.5. Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.
- 1.6. Decreto Supremo N° 119-2020-EF, que aprueba el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública
- 1.7. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO-IEC 27001:2014, Tecnología de la Información. Requisitos 2da Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

2. OBJETIVO

Definir los proyectos y actividades que la UDT realizará durante el 2023 en el marco de la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, que establezca los controles de seguridad necesarios para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que maneja la Municipalidad Distrital Villa El Salvador.

3. FINALIDAD

- 3.1. Planificar las acciones que conduzcan a la implementación de un SGSI.
- 3.2. Iniciar acciones a fin de contar con normas, directivas, procedimientos en materia de seguridad.
- 3.3. Proteger la información de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador de las amenazas y peligros a la que se puede encontrar expuesta.
- 3.4. Proteger contra acceso o uso no autorizado los datos e información, los cuales podrían resultar en un daño sustancial a la institución.

4. ALCANCE

El presente plan de seguridad tiene alcances a toda información que independientemente de su formato y soporte; es adquirida, transmitida, procesada, almacenada y/o mantenida en el Municipalidad Distrital Villa El Salvador.

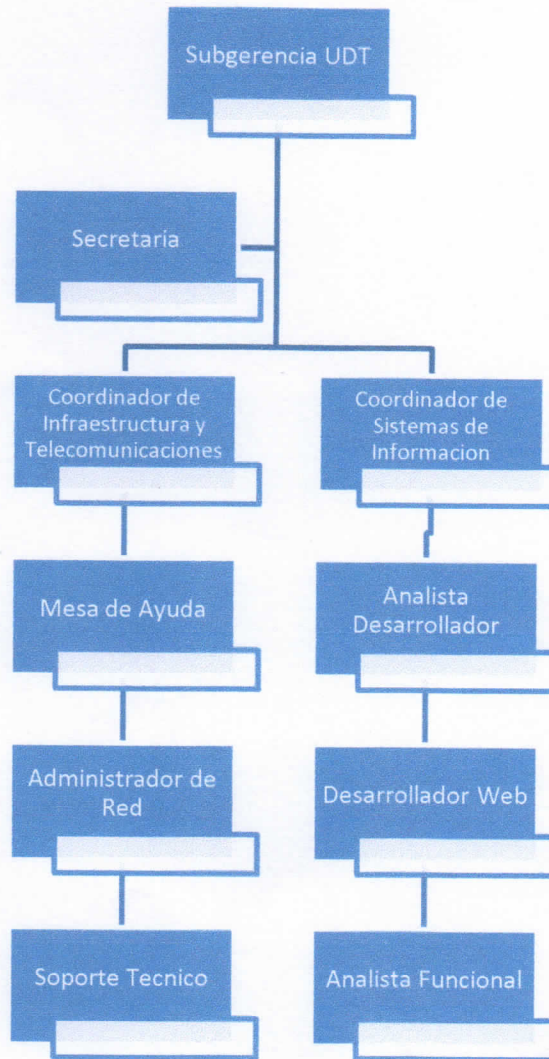




5. ENTORNO DE TI

5.1. Organización

La UDT se encuentra organizada funcionalmente de la siguiente forma:



- ✓ Para la gestión de los temas vinculados a la seguridad de la información se cuenta con:
 - Comité de Gobierno Digital designado mediante Resolución N°439-2021-GM-MVES.



5.2. Funciones

El ROF de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador señala que la Unidad de Desarrollo Tecnológico es un órgano encargado de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del Sistema de Nacional de Informática, y del Sistema de Control Interno en lo que le corresponda. Además, brindar de forma oportuna el software, tecnologías



de la información y herramientas de computación que requieren las unidades orgánicas para conducir sus procesos de forma eficiente y eficaz en cantidad, tiempo y calidad.

Asimismo, establece como una de sus funciones:

- ✓ Coordinar y supervisar las actividades de seguridad de la información de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador, así como la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad de la Información.

5.3. Infraestructura Tecnológica

La infraestructura tecnológica que administra UDT está compuesta por:

- ✓ Centro de Datos de la Municipalidad Distrital Villa el Salvador

5.4. Sistemas de Información

La UDT se encarga del desarrollo, mantenimiento y soporte técnico funcional de los siguientes sistemas de información:

- ✓ Siga y Siaf (administración de cuentas)
- ✓ Sistema Integral de Gestión Municipal (GESMUN)
- ✓ Sistema de Trámite Documentario (Sitradoc)
- ✓ Sistema Único de Organizaciones Sociales (RUOS)

6. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1. OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

OBJ.01	Establecer la seguridad estratégica dentro de la institución formulando e implementando políticas, controles, procedimientos y otros componentes del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
OBJ.02	Prevenir la materialización de riesgos de seguridad informática a través de la identificación inicial de vulnerabilidades sobre la infraestructura tecnológica, así como mediante la implementación de controles mitigantes de seguridad a fin de gestionar los riesgos dentro de niveles aceptables.



6.2. Seguridad Estratégica

La UDT tiene como responsabilidad la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI en la Municipalidad Distrital Villa El Salvador. Asimismo, la implementación de un SGSI es un imperativo en las entidades de la Administración Pública conforme lo señalado por el D.U. N° 007-2020.

La seguridad estratégica se encarga de alinear el SGSI con los objetivos de la organización en materia de seguridad. Estos objetivos deben estar vinculados a:

- ✓ Brindar soluciones de seguridad de la información a los procesos de la institución, tomando en cuenta la cultura y la estructura de la organización, el gobierno de TI, y la infraestructura tecnológica de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador.
- ✓ Contar con una inversión en Seguridad de la Información que debe ser congruente con la estrategia y las operaciones de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador, y con un perfil bien definido de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

6.3. Seguridad Táctica Operacional

Respecto a la seguridad táctica operacional se requiere proteger los componentes de infraestructura tecnológica y de comunicación que soportan la operación de la institución enfocándose principalmente en hardware y software, favoreciendo la utilización de las herramientas informáticas de manera apropiada. Se puede decir que el análisis de riesgos se orienta principalmente en identificar vulnerabilidades de hardware y/o software sobre la infraestructura, con el fin de mitigar y llevar el riesgo a un nivel aceptable a través de acciones preventivas y correctivas.

Como parte de seguridad informática se debe realizar:

- ✓ Identificación de vulnerabilidades de seguridad en la Infraestructura Tecnológica.
- ✓ Análisis de vulnerabilidades en entornos productivos y no productivos.



7. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, es un conjunto de políticas de administración de la información. Es para una organización el diseño, implantación, mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información.

Algunos de los beneficios de implementar un SGSI se listan a continuación:

- ✓ Preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información aplicando un proceso de gestión de riesgos.
- ✓ Reducción de costos por el tratamiento oportuno de los riesgos de seguridad de la información, evitando su materialización.
- ✓ Permite gestionar los riesgos de seguridad de la información a través de un marco metodológico.
- ✓ Cumplimiento normativo.
- ✓ Permite prevenir incidentes de seguridad de la información:
 - Fomenta una cultura de seguridad y mejora continua
 - Proporciona confianza en la Institución.
 - Liderazgo institucional.

a) Aspectos críticos en la implementación del SGSI

En el desarrollo, implementación y gestión de un SGSI, se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Gestión de riesgos:**

Se deben ejecutar medidas apropiadas para mitigar los riesgos y reducir el posible impacto que tendrían en los recursos de información. Gestionar los riesgos hacia un nivel aceptable requiere de:

 - Entendimiento colectivo del perfil de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la organización.
 - Entendimiento de la exposición al riesgo y las posibles consecuencias de la inestabilidad.
 - Conciencia de las prioridades de la gestión de riesgos con base en las posibles consecuencias.
 - Suficiente mitigación de riesgos para obtener consecuencias aceptables de riesgo residual.
 - Aceptación / transferencia del riesgo a partir de un entendimiento de las posibles consecuencias del riesgo residual.



• **Normativas:**

La normatividad en seguridad está expresada en Políticas, Normas, procedimientos y directrices.

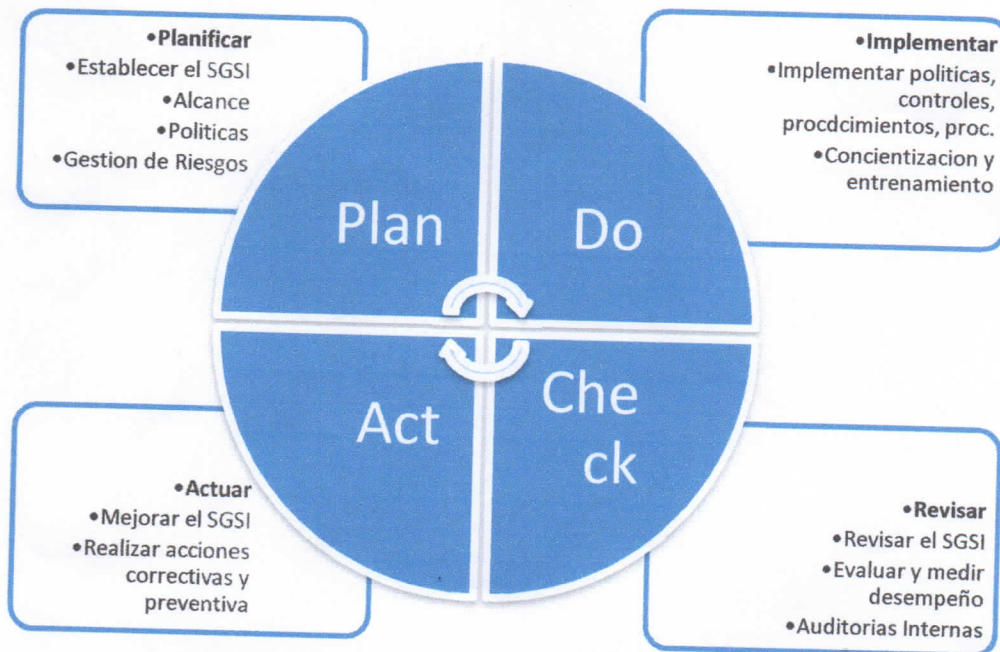
- Políticas: pueden considerarse como la “constitución” del gobierno de la seguridad y deben estar claramente alineadas con, y respaldar a, los objetivos estratégicos de seguridad de la organización.
- Normas: Interpreta las políticas en situaciones específicas.
- Procedimientos: Proporciona detalles de cómo cumplir con normas y políticas.
- Directrices: Proporciona una guía general en asuntos tales como “qué hacer en situaciones específicas”. Estos no son requerimientos que deban cumplirse, pero son muy recomendados.

• **Plan de director:**

El plan director del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información es el conjunto de objetivos, proyectos y actividades como resultado de un análisis detallado de las necesidades de la organización en materia de seguridad de la información.

b) Ciclo Deming para la implementación del SGSI

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se desarrolla siguiendo el ciclo de Deming



c) Matriz de actividades a desarrollar en cada fase del ciclo

Cada fase puede involucrar el desarrollo de las siguientes actividades:

Planear (Plan)	Hacer (Do)	Revisar (Check)	Actuar (Act)
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar documento de contexto externo e interno • Elaborar matriz de requisitos de partes interesadas • Elaborar Directivas de Seguridad de la Información • Elaborar procedimientos (acciones correctivas, gestión de incidentes de seguridad de la información; entre otros). • Elaborar inventario y valoración de activos de información • Identificar, analizar y evaluar riesgos y oportunidades de seguridad de la información • Elaborar plan de tratamiento de riesgos y oportunidades de seguridad de la información • Elaborar Declaración de Aplicabilidad. • Elaborar matriz de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información • Elaborar plan de comunicación • Elaborar plan de Capacitación y Concientización en seguridad de la información • Elaborar plan de monitoreo, medición, análisis y evaluación de resultados • Elaborar Manual del SGSI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y/o realizar la implementación de controles de seguridad de la información establecidos en el Plan de Tratamiento de Riesgos. • Implementación de Directivas y procedimientos • Realizar capacitación y concientización en seguridad de la información • Gestionar los incidentes de seguridad de la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la conformidad de los requisitos de la NTP ISO/IEC 27001: 2014 y el cumplimiento y/o la implementación de los controles de seguridad de la información • Realizar Auditoría Interna • Realizar la revisión por la Dirección (Comité) • Realizar Auditoría externa de Certificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer e implementar Acciones Correctivas para las No Conformidades u observaciones como resultado de las revisiones, Auditoría Interna y Auditoría Externa de Certificación. • Establecer e implementar acciones de mejora continua en base a las recomendaciones u observaciones como resultado de la revisión de la Dirección.



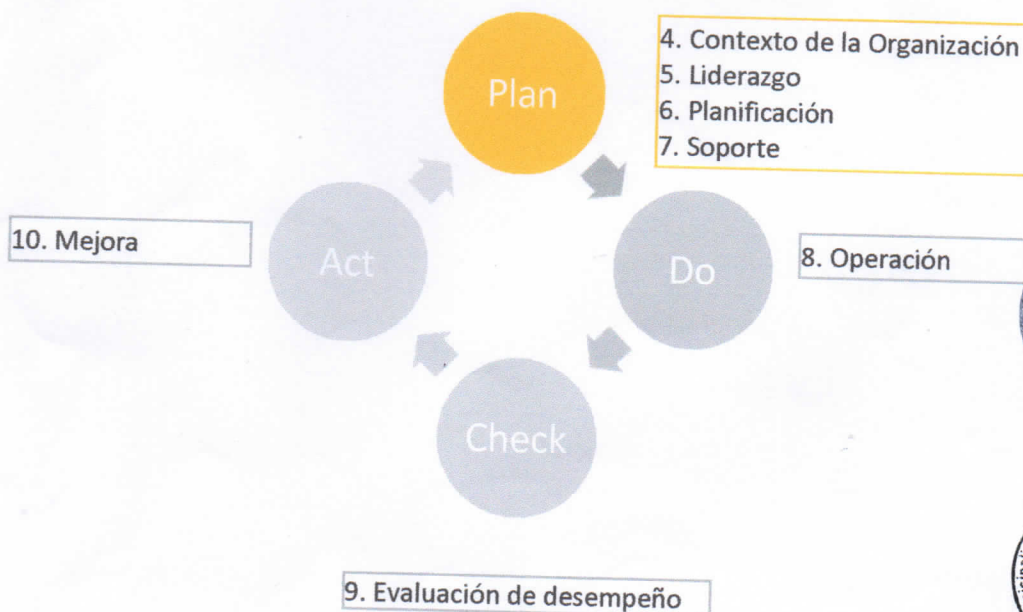
8. ALCANCE INICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSI

El SGSI se implementa de acuerdo a la NTP ISO/IEC 27001:2014 la cual proporciona los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información.

La norma está estructurada en 10 cláusulas y un Anexo que especifica los objetivos de control y controles de seguridad.



La implementación del SGSI iniciaría con la Fase "Planificar", desarrollando las cláusulas 4, 5, 6 y 7 de la NTP ISO/IEC 27001:2014.



9. PROYECTOS Y ACTIVIDADES

PROYECTO/ ACTIVIDAD		CUMPLIMIENTO NORMATIVO - NTP ISO/IEC 27001:2014		OBSERVACIÓN
N°	CLÁSULA	CONTROL	OBJETIVO DE CONTROL	
1	Establecer una política de Seguridad de la Información	5. Liderazgo A.5.1.1 Un conjunto de políticas para la seguridad de la información debe ser definido, aprobado por la gerencia, publicado y comunicado a los empleados y a las partes externas relevantes.	A.5.1 Dirección de Gerencia para la Seguridad de la Información Proporcionar dirección y apoyo a la gerencia para la seguridad de la información en concordancia con los requisitos del negocio y las leyes y regulaciones relevantes	El Informe de Orientación de Oficio N° 20410-2021-CG/GRLIM-SOO - "Implementación, Funcionalidad y Políticas de seguridad del Sistema de Recaudación y Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", en la situación adversa Nro. 05 señala que: <u>La Entidad no cuenta con políticas de seguridad de la información aprobadas, careciendo de controles definidos para identificar las deficiencias en el diseño e implementación de los sistemas y el tratamiento de los riesgos y amenazas, afectando la protección de los activos de información.</u>
2	Establecer un comité de gestión de la seguridad de la información	5. Liderazgo A.6.1.1. Todas las responsabilidades de seguridad de la información deben ser definidas y asignadas.	A.6.1 Organización Interna Establecer un marco de referencia de gestión para iniciar y controlar la implementación y operación de la seguridad de la información dentro de la organización.	Mediante RM N° 087-2019- PCM se establece que las entidades públicas deben crear un Comité de Gobierno Digital que tenga como una de sus funciones la gestión para la implementación del Sistema de Seguridad de la Información. Mediante la RM N° 439-2021-GM-MVES aprueba el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital Villa El Salvador.



CUMPLIMIENTO NORMATIVO - NTP ISO/IEC 27001:2014

**N° PROYECTO/
ACTIVIDAD**

OBSERVACIÓN

CLÁSULA CONTROL OBJETIVO DE CONTROL

3	Análisis de contexto interno y externo	4.Contexto De la organización	A.6.1.1. Todas las responsabilidades de seguridad de la información deben ser definidas y asignadas.	A.6.1 Organización Interna Establecer un marco de referencia de gestión para iniciar y controlar la implementación y operación de la seguridad de la información dentro de la organización.	Proceso detallado en la norma ISO 31000:2009
4	Establecer el alcance del SGSI	4. Contexto De la organización	A.6.1.1. Todas las responsabilidades de seguridad de la información deben ser definidas y asignadas.	A.6.1 Organización Interna Establecer un marco de referencia de gestión para iniciar y controlar la implementación y operación de la seguridad de la información dentro de la organización.	Se debe identificar un proceso core de la entidad para la implementación del SGSI
5	Elaborar Matriz de Requisitos de partes interesadas	4. Contexto de la organización	A.6.1.2. Las funciones y áreas de responsabilidad en conflicto deben ser segregadas para reducir oportunidades de modificación no autorizada o no intencional o mal uso de los activos de la organización.	A.6.1 Organización Interna Establecer un marco de referencia de gestión para iniciar y controlar la implementación y operación de la seguridad de la información dentro de la organización.	Referencia: norma ISO 9001:2015
6	Elaborar Directiva de seguridad de la información	5. Liderazgo	A.5.1.1 Un conjunto de políticas para la seguridad de la información debe ser definido, aprobado por la gerencia, publicado y comunicado a los empleados y a las partes externas relevantes.	A.5.1 Dirección de Gerencia para la Seguridad de la Información Proporcionar dirección y apoyo a la gerencia para la seguridad de la información en concordancia con los requisitos del negocio y las leyes y regulaciones relevantes	Proyecto de Directiva en elaboración
7	Elaborar procedimiento para la Gestión de Riesgos	7. Planificación	A.12.6.1. Información sobre vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información utilizados debe ser obtenida de manera oportuna, la exposición de la organización a dichas vulnerabilidades debe ser evaluada, y las medidas apropiadas deben ser tomadas para resolver el riesgo asociado.	A.12.6. Gestión de vulnerabilidades técnicas Prevenir la explotación de vulnerabilidades técnicas	



10. LINEA DE TIEMPO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
1	Establecer una política de Seguridad de la Información.	■	■					
2	Establecer un Comité de Gestión de la Seguridad de la Información.			■	■	■		
3	Análisis de contexto y externo.					■	■	
4	Establecer el alcance del SGSI.			■				
5	Elaborar Matriz de Requisitos de partes interesadas.					■	■	
6	Elaborar Directiva de seguridad de la información.			■	■			
7	Elaborar procedimiento para la Gestión de Riesgos.					■	■	■

